



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 92-2023**




Siendo las 17:15 horas del día 03 de octubre de 2023, se reunieron en las instalaciones de la Universidad Nacional Ciró Alegría sito en Jr. Miguel Grau 459 – 469 - Huamachuco, los Miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por el Dr. Walter Juan Vásquez Cruz, Presidente, Dr. Eliseo Pumacallahui Salcedo, Vicepresidente Académico, Dr. Alberto Valenzuela Muñoz, Vicepresidente de Investigación, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, con el apoyo del Secretario General de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispuso convocar el desarrollo de la presente sesión ordinaria a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 92-2023 de fecha 03 de octubre de 2023; en cumplimiento de lo dispuesto en el literal 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU.



El Presidente luego del saludo correspondiente, solicita al Secretario General, verificar la asistencia de los Miembros de la Comisión Organizadora, previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.

El Secretario General, en cumplimiento del literal 6.2.5. del Documento Normativo que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

- 
1. Dr. Walter Juan Vásquez Cruz (presente)
 2. Dr. Eliseo Pumacallahui Salcedo (presente)
 3. Dr. Alberto Valenzuela Muñoz (presente)

Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión ordinaria.



I. INFORMES

El Presidente, invita a los miembros de la Comisión para que realicen sus informes, respectivamente.

1.- Presidente :

- No tiene ningún informe

2.- Vicepresidente Académico:

- No tiene ningún Informe.

3.- Vicepresidente de Investigación

- No tiene ningún Informe

II. PEDIDOS:

De la misma forma en el presente estadio, el Presidente, solicita al Vicepresidente de Investigación, formular sus pedidos.

1.- Presidente

- No tiene ningún pedido

2.- Vicepresidente Académico:

- No tiene ningún pedido

3.- Vicepresidente de Investigación

- Solicita se agende en la presente sesión de Comisión Organizadora, la Modificación de la Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la UNCA.

ORDEN DEL DÍA

Corresponde a orden del día, los siguientes puntos de agenda:

1. INFORME LEGAL N° 088-2023-OAJ-UNCA/MJTA, mediante el cual la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, emite opinión legal sobre solicitud de reconocimiento a los docentes investigadores RENACYT.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Informe Legal N° 088-2023-OAJ-UNCA/MJTA, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, emite opinión legal sobre solicitud de reconocimiento a los docentes investigadores RENACYT.

En este acto interviene el Vicepresidente Académico, quien señala que de la revisión al expediente de solicitud de reconocimiento a los docentes investigadores RENACYT



advierte que no obra los requisitos para que se les reconozca, sólo han enviado su currículum vitae.

A continuación hace su intervención el Vicepresidente de Investigación, quien solicita sea devuelto el expediente a Vicepresidencia de Investigación, por encontrarse incompleto el expediente.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO.- SUSPENDER el tratamiento del Informe Legal N° 088-2023-OAJ-UNCA/MJTA, de fecha 20 de setiembre de 2023, emitido por la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, hasta la próxima sesión de Comisión Organizadora

2.- Oficio N° 623-2023-DGA-UNCA, mediante el cual el Director General de Administración de la UNCA, remite Aceptación de Renuncia del Sr. Ramiro Eduardo Huamán Becerra - Vigilante.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante carta de renuncia s/n de fecha 18 de setiembre de 2023, el Sr. Ramiro Eduardo Huamán Becerra, identificado con DNI N° 70235385, presenta ante el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, su renuncia al puesto de Vigilante de la Universidad Nacional Ciro Alegría, por motivos de índole familiar, solicita el pago de beneficios sociales y remunerativos que le correspondan y la entrega de su certificado de trabajo. indica asimismo que, mediante Informe N° 114-2023-USG-DGA/UNCA/AJLLP de fecha 25 de setiembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales de la UNCA, informa al Director General de Administración, sobre la renuncia del Sr. Ramiro Eduardo Huamán Becerra identificado con DNI N° 70235385, señalando que, fue contratado para que se desempeñe como Vigilante de la UNCA, desde el 17 de julio al 31 de diciembre de 2023; sin embargo, con fecha 18 de setiembre de 2023, presentó su renuncia, el mismo que es aceptada por parte del Jefe de la Unidad de Servicios Generales de la UNCA.



Que, mediante Carta N° 0623-2023-DGA-UNCA de fecha 28 de setiembre de 2023, el Director General de Administración, tomando como referencia el Informe N° 114-2023-USG-DGA/UNCA/AJLLP de fecha 25 de setiembre de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales de la UNCA, hace llegar al despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNCA, la aceptación de renuncia del Sr. Ramiro Eduardo Huamán Becerra, para continuar con el tramite respectivo.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia del Sr. Ramiro Eduardo Huamán Becerra identificado con DNI N° 70235385, al puesto de Vigilante de la Universidad Nacional Ciro Alegría, con exoneración del plazo de preaviso de 30 días; con efectividad a partir del 18 de setiembre de 2023.


3.- CARTA N° 631-2023-DGA-UNCA, mediante el cual el Director General de Administración de la UNCA, remite aceptación de renuncia del Ing. Jann Carlo Gomez Arteaga - Especialista III para la Unidad Ejecutora de Inversiones.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Carta de Renuncia s/n de fecha 28 de setiembre de 2023, el Ing. Jann Carlo Gómez Arteaga, identificado con DNI N° 70052537, presenta al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNCA, su renuncia al puesto de Especialista III de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNCA, por motivos estrictamente personales, precisando que realizará sus labores hasta el día 30 de setiembre del 2023. Asimismo, solicita se le exonere del plazo de preaviso tal como lo indica la norma aplicable y se le extienda su certificado de trabajo. indica asimismo que, mediante Memorandum N° 020-2023-UEI-UNCA-LEMJ de fecha 28 de setiembre de 2023, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNCA, comunica al Ing. Jann Carlo Gómez Arteaga, Especialista III de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNCA, la aceptación de su renuncia presentada a través de la Carta de Renuncia S/N de fecha 28 de setiembre de 2023, con exoneración del plazo de pre aviso del contrato, señalándole que su último día de labores será hasta el día 29 de setiembre de 2023; por tanto, debe presentar su



entrega de cargo de acuerdo a lo indicado en la Directiva de entrega y recepción de cargo del personal administrativo y docente de la universidad Nacional Ciro Alegría.




Que, mediante Carta N° 037-2023-ESP.III-UEI-UNCA-JCGA de fecha 29 de setiembre de 2023, el Ing. Jann Carlo Gómez Arteaga, tomando como referencia el Memorandum N° 020-2023-UEI-UNCA-LEMJ de fecha 28 de setiembre de 2023, alcanza al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNCA, los anexos que corresponden a la entrega de cargo como Especialista III de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNCA.

Que, mediante Carta N° 0631-2023-DGA-UNCA de fecha 02 de octubre de 2023, el Director General de Administración, tomando como referencia la Carta N° 0103-2023-LEMJ-UEI-UNCA de fecha 02 de octubre de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNCA, hace llegar al despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNCA, la aceptación de renuncia del Ing. Jann Carlo Gómez Arteaga, Especialista III de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNCA, para continuar con el tramite respectivo.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:



PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia del Ing. Jann Carlo Gómez Arteaga identificado con DNI N° 70052537, al puesto de Especialista III de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Ciro Alegría, con exoneración del plazo de preaviso de 30 días; con efectividad a partir del 29 de setiembre de 2023.

4.- INFORME N° 035-2023-UNCA-OCRI, mediante el cual el Dr. Edgardo Napoleón Morales Chamorro, Coordinador de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNCA, solicita suscripción de convenio con la Universidad Nacional de Ucayali.



DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Informe N° 035-2023-UNCA-OCRI, el Dr. Edgardo Napoleón Morales Chamorro, Coordinador de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNCA, solicita suscripción de convenio con la Universidad Nacional de Ucayali.



En este acto interviene el Vicepresidente de Investigación, quien manifiesta de la revisión del Informe N° 035-2023-UNCA-OCRI, presentado por el Coordinador de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNCA, sobre propuesta de convenio a celebrarse entre la UNCA y la Universidad Nacional de Ucayali, se advierte en la cláusula quinta, que las obligaciones se consignan en una misma cláusula para ambas partes, debiendo ser de manera separada para cada una de las partes.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se remita el expediente a Vicepresidencia Académica y Vicepresidencia de Investigación, para que revisen las partes pertinentes a cada Vicepresidencia.

SEGUNDO.- Se remita a Asesoría Jurídica de la UNCA, para que revise si en la propuesta de convenio se ha cumplido con levantar las observaciones que ha realizado.

5.- Oficio N° 0599-2023-VPA-UNCA, mediante el cual el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita se agende en sesión de comisión organizadora, dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0654-2023/CO-UNCA.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora, invita al Vicepresidente Académico a sustentar su pedido, el Vicepresidente Académico de la UNCA señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0654-2023/CO-UNCA, en su artículo primero, se aprobó Dejar sin Efecto la designación de la Comisión Especial de la UNCA, encargada de verificar el presunto ingreso irregular de los docentes Cecilia Edith García Rivas Plata y Jorge Wilmer Elías Silupu a la carrera de docente universitario en la UNCA, efectuada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 304-2023/CO-UNCA de fecha 10 de mayo de 2023, reconfirmada con Resolución de Comisión Organizadora N° 0481-2023/CO-UNCA de fecha 13 de julio de 2023 y Resolución de Comisión Organizadora N° 633-2023/CO-UNCA, de fecha 07 de setiembre de 2023. Indica asimismo que, en el artículo segundo, se aprobó Disponer la Conformación de una nueva Comisión Especial Externa que se encargue de verificar el presunto ingreso irregular de los docentes Cecilia Edith García Rivas Plata y Jorge Wilmer Elías Silupu a la carrera de docente universitario de la UNCA, a través del Concurso Público de Nombramiento de Docentes Ordinarios N° 02-2019-



UNCA y/o corroborar los hechos denunciados por el Dr. Pepe Oswaldo Mori Ramírez, para cuyo efecto se debe contratar y/o invitar a docentes principales de otras Universidades Nacionales.

Oficio N° 0599-2023-VPA-UNCA, mediante el cual el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita se agende en sesión de comisión organizadora, dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0654-2023/CO-UNCA, debido a los siguientes motivos:

- Que, en la solicitud hecha por el Dr. Pepe Oswaldo Mori Ramírez mediante Carta N° 003-2023/POMR, se carece de medios probatorios con los cuales se puede investigar los hechos narrados en la mencionada carta.
- Además, ha prescrito el derecho de la UNCA de poder accionar administrativamente por el supuesto ingreso irregular a la carrera docente de la UNCA.
- Este despacho recomienda derivar al Ministerio Público, para que proceda conforme a sus atribuciones respecto al presunto delito de colusión en que habrían incurrido los Docentes Cecilia Edith García Rivas Plata y Jorge Wilmer Elías Silupu.

En este acto interviene el Vicepresidente de Investigación y manifiesta que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0654-2023/CO-UNCA, se ha aprobado la Conformación de una nueva Comisión Especial Externa que se encargue de verificar el presunto ingreso irregular de los docentes Cecilia Edith García Rivas Plata y Jorge Wilmer Elías Silupu a la carrera de docente universitario de la UNCA, a través del Concurso Público de Nombramiento de Docentes Ordinarios N° 02-2019-UNCA, por lo que esta Comisión debe realizar la investigación pertinente.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por mayoría el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO.- NO ACEPTAR Dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0654-2023/CO-UNCA, propuesto por el Vicepresidente Académico, mediante Oficio N° 0599-2023-VPA-UNCA.



SEGUNDO.- DEVOLVER a Vicepresidencia Académica el Oficio N° 0599-2023-VPA-UNCA, para que continúe con el Procedimiento de Conformación de la Comisión Especial.

6.- OFICIO N° 0600-2023-VPA-UNCA, mediante el cual el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita se agende en sesión de comisión organizadora, la aprobación de la modificación del Procedimiento del Manejo de Residuos del Servicio de Salud.

DEBATE:


El Presidente de la Comisión Organizadora, invita al Vicepresidente Académico a sustentar su pedido, el Vicepresidente Académico señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 044-2022/CO-UNCA de fecha 24 de enero de 2022, se aprobó el Procedimiento del Manejo de Residuos del Servicio de Salud de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0324-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022 y Resolución de Comisión Organizadora N° 0449-2023/CO-UNCA de fecha 12 de julio de 2023. Indica asimismo que, mediante Informe N° 450-2023-OGC-UNCA de fecha 02 de octubre de 2023, el Jefe de la oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, remite a la Especialista en Enfermería de la UNCA, el Informe Técnico de la modificación del Procedimiento del Manejo de Residuos Sólidos del Servicio de Salud de la UNCA, señalando que, de acuerdo a la revisión realizada al mencionado documento, no evidenció observaciones; por lo que sugiere se apruebe en sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 058-2023-DBU-TOPICO.SL01-UNCA de fecha 03 de octubre de 2023, la Especialista en Enfermería de la UNCA, solicita al Vicepresidente Académico de la UNCA, la aprobación de la modificación del Procedimiento del Manejo de Residuos Sólidos del Servicio de Salud de la UNCA, señalando que cuenta con opinión favorable de la oficina de Gestión de la Calidad de la de la Universidad Nacional Ciro Alegría, precisando que las modificaciones fueron las siguientes:

- 1) En el Título.
- 2) En el Ítem I. OBJETIVO
- 3) **Se agregó:** el Ítem 4.26 Clasificación de los residuos sólidos.
- 4) En el cuadro de Manejo de Residuos – B. Residuos Peligrosos: Tópico 2
- 5) En el cuadro de Manejo de Residuos – B. Residuos Peligrosos: Tópico 1

6) En el cuadro de Manejo de Residuos – Manejo Externo.

7) En el Ítem IX. ANEXOS.



Que, mediante oficio N° 0600-2023-VPA-UNCA de fecha 03 de octubre de 2023, tomando como referencia el Informe N° 058-2023-DBU-TOPICO.SL01-UNCA de fecha 03 de octubre de 2023, emitido por la Especialista en Enfermería de la UNCA, solicitó al despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNCA, se agende en sesión de Comisión Organizadora la aprobación de la modificación del Procedimiento del Manejo de Residuos Sólidos del Servicio de Salud de la UNCA.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:


ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR la Modificación del Procedimiento del Manejo de Residuos Sólidos del Servicio de Salud de la UNCA, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 044-2022/CO-UNCA de fecha 24 de enero de 2022; modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0324-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022 y Resolución de Comisión Organizadora N° 0449-2023/CO-UNCA de fecha 12 de julio de 2023; conforme a lo propuesto por la Especialista en Enfermería de la UNCA, mediante Informe N° 058-2023-DBU-TOPICO.SL01-UNCA de fecha 03 de octubre de 2023.



7.- El Vicepresidente de Investigación, solicita la Modificación de la Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la UNCA.

DEBATE:



El Presidente de la Comisión Organizadora, invita al Vicepresidente de Investigación a sustentar su pedido, el Vicepresidente de Investigación señala que, la UNCA en la actualidad cuenta con un Tribunal de Honor conformado por tres miembros y tan sólo uno de sus integrantes es docente principal ordinario Dr. Pepe Oswaldo Mori Ramírez, siendo que este último se encuentra incurso en una investigación, por lo que es necesario modificar la Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional Ciro Alegría, en el siguiente extremo:

DICE:



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS Y FINALES

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

SÉPTIMA. *Mientras no se cuente con el número requerido de docentes principales ordinarios, el Tribunal de Honor será presidido por un docente ordinario en la categoría de principal con grado de doctor y el más antiguo. Los otros dos integrantes serán conformados por docentes que ostenten la categoría de principal y/o asociado y/o auxiliar.*

DEBE DECIR:

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS Y FINALES

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

SÉPTIMA. *Mientras la UNCA no cuente con el número suficiente de docentes principales ordinarios, la Comisión Organizadora podrá invitar y/o contratar a docentes principales de otras universidades nacionales para conformar el Tribunal de Honor de la UNCA que será presidido de preferencia por un abogado.*

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR la modificación de la Séptima Disposición Complementaria Transitoria del ESTATUTO de la UNCA, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0442-2021/CO-UNCA de fecha 15 de diciembre de 2021; y modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0112-2022/COUNCA de fecha 16 de marzo de 2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 0395-2022/CO-UNCA de fecha 26 de agosto de 2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 0433-2022/CO-UNCA de fecha 27 de setiembre de 2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 096-2023/CO-UNCA de fecha 28 de febrero de 2023, Resolución de Comisión Organizadora N° 0447-2023/CO-UNCA de fecha 12 de julio de 2023 y Resolución de Comisión Organizadora N° 0502-2023/CO-UNCA de fecha 03 de agosto de 2023.

SEGUNDO.- MODIFICAR la Séptima Disposición Complementaria Transitoria del ESTATUTO de la UNCA, en los siguientes términos:

DICE:

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS Y FINALES

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS



SÉPTIMA. Mientras no se cuente con el número requerido de docentes principales ordinarios, el Tribunal de Honor será presidido por un docente ordinario en la categoría de principal con grado de doctor y el más antiguo. Los otros dos integrantes serán conformados por docentes que ostenten la categoría de principal y/o asociado y/o auxiliar.

DEBE DECIR:

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS Y FINALES

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

SÉPTIMA. Mientras la UNCA no cuente con el número suficiente de docentes principales ordinarios, la Comisión Organizadora podrá invitar y/o contratar a docentes principales de otras universidades nacionales para conformar el Tribunal de Honor de la UNCA que será presidido de preferencia por un abogado.


Siendo las 18:15 horas, del mismo día, No habiendo más puntos que tratar en la presente agenda se dio por concluida la sesión, firmando a continuación los miembros de la Comisión Organizadora.

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISION ORGANIZADORA



Dr. Walter Juan Vasquez Cruz
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISION ORGANIZADORA


Dr. Eliseo Pumacallahui salcedo
VICEPRESIDENTE ACADEMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISION ORGANIZADORA


Dr. Alberto Valenzuela Muñoz
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACION

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO


Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL